



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín - Antioquia  
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2328525 Ext.2602  
[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**22 de noviembre de 2023**

<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO
<b>Ejecutante:</b>	RODRIGO SALAZAR PERDOMO
<b>Ejecutado:</b>	AMTEX S.A.S.
<b>Radicado:</b>	05001310502 <b>20220006200</b>
<b>Asunto:</b>	Termina proceso, ordena archivo

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por RODRIGO SALAZAR PERDOMO contra la sociedad AMTEX S.A.S., la parte demandada aportó copia de la consignación efectuada por la suma de \$20.906.093 y copia de Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, por la suma de \$20.896.335, para el pago de la condena. (ver anexo 52 del expediente digital.).

Fecha Actual: 2023/11/16 | Hora: 14:25 | IP: 190.242.112.184

**OcciRed**  
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

---

**Pago en Línea**

**Empresa:** AMTEX SAS  
**Tipo Identificación:** NIT Persona Jurídica  
**Generado por:** Ricardo Castano

**No. Identificación:** 890904138

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

<b>Número Autorización</b>	732302
<b>Empresa:</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A - Pago Depósitos Judiciales por canal PSE
<b>Factura</b>	3073
<b>Referencia de Pago 1</b>	0
<b>Valor a Pagar</b>	\$20,906,093.00
<b>Fecha Transacción</b>	2023/11/16
<b>Estado</b>	Exitosa
<b>Tipo Producto</b>	Cuenta Corriente
<b>Nombre Producto Origen</b>	CTE5093
<b>No. Producto</b>	*****5093

**Depósito judicial**

## Depósitos Judiciales

16/11/2023 02:25:44 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	050012032002
Nombre del Juzgado	002 LABORAL CIRCUITO MEDELLIN
Concepto	5 - PRESTACIONES LABORALES
Descripción del concepto	PRESTACIONES LABORALES
Numero de Proceso	05001310500220220006200
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 14968796
Razón Social / Nombres Demandante	RODRIGO
Apellidos Demandante	SALAZAR PERDOMO
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 890904138
Razón Social / Nombres Demandado	AMTEX SAS
Apellidos Demandado	AMTEX SAS
Valor de la Operación	\$20,896,335.00
Costo Transacción	\$8.200,00
Iva Transacción	\$1.558,00
Valor total Pago	\$20.906.093,00
No. Trazabilidad (CUS)	281320242
Entidad Financiera	BANCO DE OCCIDENTE
Estado	APROBADA

### Antecedentes procesales:

El 1° de diciembre de 2022 en la audiencia de resolución de excepciones se declaró probada parcialmente la excepción de pago formulada por la demandada, se ordenó continuar con la ejecución por la suma de **\$20.896.335** y en costas a la ejecutada y se concedió el recurso de apelación presentada por las partes. (anexo 37 E.D.).

**PRIMERO:** DECLARAR PROBADA parcialmente la EXCEPCIÓN DE PAGO formulada por la sociedad ejecutada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** ORDENAR continuar con la ejecución por la suma de **\$20.896.335**, correspondientes al reajuste de pago de vacaciones y por los aportes a la

seguridad social desde octubre de 2010, hasta el 23 de mayo de 2018, fecha en que finalizó el vínculo laboral, por lo expuesto en las consideraciones.

**TERCERO:** CONDENAR en costas a la ejecutada, mismas que se liquidarán en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y acuerdo 10554 del CSJ.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

RECURSOS:

APELACIÓN: Demandante, Demandada.

Se concede el recurso (Art. 65 – 9 CPT y SS) y se envía al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, para lo de su competencia.

El 31 de julio de 2023 la SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN revocó parcialmente el numeral segundo del auto del 1° de diciembre de 2022 proferido por el Despacho, en lo que se tiene que ver con la continuidad de la ejecución para la demandada relice los aportes a pensión causados desde 2010 a 2018 en favor del demandante, confirmó en lo demás la providencia apelada y condenó en costas a la parte ejecutante y costas y agencias en derecho, en la suma de un salario mínimo legal mensual vigente. (anexo 44-2-5- E.D.).

Sin que sean necesarias más consideraciones, **LA SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN,**

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: REVOCAR** parcialmente el numeral SEGUNDO del Auto del 1 de diciembre de 2022 proferido por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, en lo que tiene que ver con la continuidad de la ejecución para que la sociedad **QUÍMICA AMTEX S.A.** realice los aportes a pensión causados de 2010 a 2018 en favor del señor **RODRIGO SALAZAR PERDOMO**, confirmándose en lo demás este numeral.

**SEGUNDO: CONFIRMAR** en lo demás la providencia apelada.

**TERCERO;** Las **COSTAS** en esta instancia están a cargo del ejecutante, incluyendo como agencias en derecho la suma equivalente a UN (1) SMLMV. 

El 22 de septiembre de 2023 se dispuso cumplir lo resuelto por la SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN y se liquidaron y se aprobaron las costas y agencias en derecho, en la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, a cargo de la parte demandada. (anexo 45 E.D.).

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de AMTEX S.A. \$1.160.000

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de RODRIGO SALAZAR PERDOMO \$1.160.000

**TOTAL LIQUIDACIÓN**

A cargo de AMTEX S.A. \$1.160.000  
A cargo de RODRIGO SALAZAR PERDOMO \$1.160.000

El 9 de octubre de 2023 se requirió a la parte demandada, con el fin de que adelantara las diligencias pertinentes con el fin de terminar el proceso por pago total de la obligación. (anexo 47 E.D.).

**Consideraciones:**

Observa el despacho que la parte demandada con la consignación realizada por la suma de **\$20.896.335** (anexos 52 y 53 E.D.), esta dando cumplimiento con lo ordenado en la audiencia de resolución de excepciones celebrada el 1° de diciembre de 2022, con relación al pago por concepto de reajuste de vacaciones (anexo 37 E.D.), confirmada por la SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN mediante auto del 31 de julio de 2023. (anexo 44-2-5- E.D.). Por lo que se ordenará la entrega del título judicial 413230004154679, por valor de **\$20.896.335** a la parte demandante.(anexo 53 E.D.).

**DATOS DEL DEMANDANTE**

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 14968796 Nombre RODRIGO SALAZAR PERDOMO  
Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230004154769	890904138	AMTEX SAS AMTEX SAS	IMPRESO ENTREGADO	16/11/2023	NO APLICA	\$ 20.896.335,00

Total Valor \$ 20.896.335,00

Con relación a las costas y agencias en derecho, bien se puede observar, que ambas partes fueron condenadas, en la suma de un salario mínimo legal mensual vigente (\$1.160.000), por lo que que no hay ninguna deuda a favor o en contra las partes.

Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación y el archivo de las diligencias, previa anotación del registro.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR terminado el proceso por pago total de las obligaciones, conforme a lo dispuesto en las consideraciones.

**SEGUNDO:** ORDENAR la entrega del título judicial 413230004154679 por valor de \$**20.896.335** a la parte demandante.

Se requiere al apoderado judicial, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago del título judicial ordenado, en el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde les cobren los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, deberá allegar certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

**TERCERO:** ORDENAR el archivo del proceso, una vez ejecutoriado el presente auto y el archivo de las diligencias previa anotación del registro.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1593b2342ff60f7a9ebcd28312ee67479859051779ab577d0db66aec75459662

Documento generado en 22/11/2023 01:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>